

servicios
a la

ciudadanía

administración de justicia



Tribuna SAJ Andalucía

e-mail: justicia-and@fsc.ccoo.eswww.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia

SECTOR ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN ANDALUCÍA DE CCOO.

CCOO ejercerá todas las acciones necesarias para restaurar la democracia en Mugeju

Salvemos la democracia en la Mugeju

La Mugeju la sostienen todas las personas mutualistas y no es el cortijo de nadie

Por una RPT en Mugeju que respete la igualdad, el mérito y la capacidad

No permitiremos el manejo de la MUGEJU por una minoría elitista

servicios a la ciudadanía
administración de justicia

**Cambio de entidad médica 2020:
Periodo ordinario del 1 al 31 de enero**

NOVEDAD

A partir del 1 de enero de 2020 va a poder realizar en la SEDE ELECTRÓNICA de MUGEJU <https://sedemugeju.gob.es/>

tramites-electronicos de forma completa y directa el CAMBIO ORDINARIO ENTRE ENTIDADES MÉDICAS PRIVADAS sin necesidad de remitirnos la solicitud.

Al finalizar el trámite se le va a generar automáticamente el documento de acreditación de alta en el que constará la nueva entidad médica a la que se ha adscrito.

Con esta acreditación podrá hacer uso (hasta que la nueva entidad le remita la tarjeta sanitaria a su domicilio) de los servicios médicos de la entidad médica por la que haya optado a partir del 1 de febrero del año en curso.

CAMBIO ORDINARIO: Los mutualistas y las mutualistas pueden realizar un cambio ordinario de entidad médica todos los años, durante el mes de enero, POR UNA SOLA VEZ.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Del 1 al 31 de enero de cada año.

FORMAS DE PRESENTACIÓN:

ON LINE: Para la realización de este trámite online deberá estar dado de alta como mutualista de la Mutualidad General Judicial. La identificación se hará a través del sistema Cl@ve para lo cual deberá estar dado de alta en dicha plataforma o bien disponer de dni-electrónico o de uno de los certificados digitales admitidos por la sede electrónica. Consulte los requisitos técnicos de acceso a los trámites online.

PRESENCIAL: en los Servicios Centrales y Delegaciones provinciales de Mugeju, así como en cualquiera de los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FECHA DE EFECTOS: El cambio ordinario de entidad médica surte efectos a partir del día 1 de febrero del año en curso.

MODELO DE PRESENTACIÓN: Debe presentar el modelo de Solicitud de Cambio de Entidad Médica DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO, marcando la casilla de CAMBIO ORDINARIO.

Ampliación del permiso del progenitor diferente a la madre biológica en Andalucía



El Real Decreto-Ley 6/2019 de 1 de marzo (BOE de 7 de marzo de 2019), de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, modificó el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público estableciendo un régimen transitorio de dicho permiso que finalizará en el año 2021, cuando se alcanzarán las 16 semanas de permiso del progenitor diferente a la madre biológica.

En Andalucía, el permiso de la normativa básica estatal se complementa con un permiso adicional que se recoge en el Acuerdo de Mesa General de julio 2018, firmado por CCOO, CSIF y UGT y que se completa para su efectiva implantación

con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Este Acuerdo, que es aplicable al personal de la Administración de Justicia cuya gestión compete a la Junta de Andalucía, recoge que el personal del sector público andaluz dispondrá de un permiso adicional retribuido con una duración que, sumada a la del permiso de paternidad regulado en la legislación básica estatal, alcance un período de descanso total de veinte semanas en el año 2020, o de las que corresponda en caso de discapacidad del hijo o hija y por cada hijo o hija a partir del segundo en caso de parto, adopción o acogimiento múltiples.

-Permiso RDL 6/2019.....	12 SEMANAS
-Permiso adicional (ANDALUCÍA) Acuerdo Marco 13/7/2018 (BOE 20/07/2018).....	8 SEMANAS
-TOTAL	20 SEMANAS

Según la normativa aplicable en Andalucía:

- El tiempo de descanso total debe disfrutarse dentro de los 12 meses siguientes al parto o nacimiento, decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento, o resolución judicial por la que se constituya la adopción.
- El disfrute de las 4 primeras semanas de permiso es ininterrumpido e inmediatamente posterior al hecho causante y debe coincidir con la 4 primeras semanas del permiso por parto o maternidad, adopción o guarda que esté disfrutando la madre u otro progenitor.
- Las siguientes 16 semanas de permiso podrán distribuirse a elección del padre u otro progenitor, pero siempre dentro de los 12 meses siguientes al hecho causante, con el único requisito de que no podrán coincidir con las semanas 7.^a a 20.^a del permiso por parto o maternidad, adopción o guarda que corresponda a la madre u otro progenitor.

Así, podrán disfrutarse coincidiendo con las semanas 5.^a y 6.^a del permiso por parto o maternidad, adopción o guarda, y a partir de la finalización de la semana 20.^a de dicho permiso; todo el tiempo de permiso que se disfrute a partir de la finalización de esta semana 20.^a deberá ser ininterrumpido.

- Es posible acumular estas 16 semanas a las que correspondan por causa del disfrute compartido entre ambos progenitores del permiso por parto o maternidad, adopción o guarda, y del permiso por acumulación de las horas de lactancia, a salvo de lo establecido en el párrafo anterior.

Estas medidas de ampliación del permiso del progenitor diferente a la madre biológica tiene como objetivo fomentar y concienciar en la corresponsabilidad del cuidado de los/as hijos/as.

Desde CCOO reclamamos a todas las Administraciones implicadas, tanto al Ministerio de Justicia como al resto de Comunidades con competencias asumidas en medios personales, que durante el disfrute de dicho permiso se nombre personal interino que cubra el puesto desempeñado por el progenitor.



servicios
a la

ciudadanía

administración de justicia



PUBLICACIÓN PLAN DE FORMACIÓN IAAP 2020

PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES PRIMER SEMESTRE: Del 15 al 31 de Enero de 2020.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Los solicitantes deberán presentar una solicitud a través de la web del IAAP para las acciones formativas programadas para el primer semestre. Presentación de solicitud con 4 acciones formativas. Obligatorio dejar constancia de correo corporativo y teléfono de contacto, eliminándose las solicitudes que no lo tengan.

DESTINATARIOS

Personal de los cuerpos de Gestión Procesal, Tramitación Procesal, Auxilio Judicial y personal destinado en los IML. Personal que debe estar en activo o hallarse en situación de excedencia por agrupación familiar, violencia de género o cuidado de familiar a la fecha de publicación de la Resolución de Plan de Formación.

CURSOS PRESENCIALES

Las solicitudes deben presentarse en la provincia donde radique el centro de trabajo del solicitante, excepto el personal Médico Forense que puede solicitar cualquiera de las acciones formativas programadas para este personal. Los criterios de preferencia no excluyen al resto de personal que podrán acceder a los cursos en caso de que existan plazas vacantes.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección se realizará como regla general por orden de preferencia manifestada en las solicitudes de acuerdo con los criterios siguientes y por este orden establecido en la resolución del Plan de IAAP, en primer lugar quienes hayan realizado en 2018 menor número de cursos. Como novedad se reserva un 40% de las plazas convocadas a solicitantes que hayan disfrutado del permiso por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género, o hayan reingresado desde la situación de excedencia voluntaria por agrupación familiar o de excedencia por cuidado de familiares o por razón de violencia de género, durante los doce meses inmediatamente posteriores a su disfrute o incorporación. Para acogerse a este cupo hay que manifestarlo en la solicitud.

PERSONAL SELECCIONADO

Publicación de la lista de aspirantes seleccionados en la página web del IAAP. Además, a los seleccionados se les notificará el curso en que han obtenido plaza y la fecha de inicio, el lugar y horario al correo corporativo.

RENUNCIA

Cuando una persona seleccionada no pudiere asistir deberá comunicarlo acompañado documentación acreditativa de la justificación en los días anteriores al inicio del curso.

CURSOS DE IDIOMAS

Cursos de idiomas en modalidad online:

Inglés General. Niveles A1 a C1. 100 horas 1400 destinatarios Para todas las áreas funcionales. Fecha comienzo 25 de Febrero de 2020. Presentación en una única instancia distinta de la solicitud de cursos de la escuela judicial.

FORMACIÓN ABIERTA IAAP

En modalidad on line. Son cursos auto formativos, no tienen docente, pero cuentan con un foro en que un experto responde todas las dudas relacionadas con el contenido del curso. No sujeto a convocatoria bastando con la automatriculación a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>). Disponibles a partir del 4 de Febrero de 2020.

FORMACIÓN HOMOLOGADA IAAP NO SUBVENCIONADA DE CCOO

CCOO ofertan cursos homologados por el IAAP cada cuatrimestre. Para más información ponte en contacto con nuestros delegados y delegadas.

en la administración de justicia

CCOO
¡se mueve!

INCREMENTOS RETRIBUTIVOS 2020

primer sindicato
de las
Administraciones
Públicas

servicios a la ciudadanía

Gracias a los acuerdos firmados por CC.OO. a nivel estatal y autonómico (Acuerdo de noviembre de 2018) nuestras retribuciones subirán el próximo año las siguientes cantidades mensuales como mínimo (aquellos puestos que tengan complementos especiales tendrán cantidades superiores a estas, como por ejemplo violencias de género, servicios comunes, IML, etc.). Los importes por cuerpo son los siguientes:

Meses sin paga extra:

<input type="checkbox"/> GESTION PROCESAL	107 euros.
<input type="checkbox"/> TRAMITACION PROCESAL	97 euros.
<input type="checkbox"/> AUXILIO JUDICIAL	91 euros.

Meses de junio y diciembre con paga extra:

<input type="checkbox"/> GESTION PROCESAL	175 euros.
<input type="checkbox"/> TRAMITACION PROCESAL	154 euros.
<input type="checkbox"/> AUXILIO JUDICIAL	143 euros.

Estas cantidades incluyen la subida de 35,00€ del acuerdo firmado por CC.OO. en noviembre para mejorar el complemento específico, que se percibirá desde enero próximo. Ese mismo mes se nos debe aplicar la subida del 2,00% del acuerdo a nivel nacional, en julio se nos aplicará otro 0,20% en caso de que el PIB nacional acabe en el nivel actual y por último a final del año, con carácter retroactivo desde enero 2020 se aplicará otro 0,55% de quedar el déficit público en las cantidades actuales.

Si quieres saber más sobre de donde se obtienen estas cantidades, dirígete a nuestras Secciones Sindicales donde te daremos toda la información.

en la administración de justicia

¡se mueve!